



RESOLUCIÓN No. 5600 DE 2023

(26 de julio)

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TÁMESIS** del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las atribuidas por el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 y con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. En concordancia con el calendario electoral establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 y el 29 de agosto del 2023, se llevará a cabo la inscripción de cédulas de ciudadanía para las elecciones territoriales y locales que tendrán lugar el próximo 29 de octubre del 2023.

1.2. El Consejo Nacional Electoral mediante Acta de reparto del 6 de octubre del año 2022, designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

1.3 Mediante Auto MMA-027 del 11 de abril del 2023 el despacho avocó conocimiento y dispuso la práctica de pruebas pertinentes a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas en todos los municipios del departamento de **ANTIOQUIA**.

1.4 El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a la Registraduría y a la Alcaldía del municipio de **TÁMESIS**.

1.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto del 11 de abril de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 09 de mayo del 2023 entregó al despacho sustanciador las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS- y Archivo Nacional de Identificación -ANI-.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TÁMESIS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1.6. El 21 de junio de 2023 la Registraduría Nacional del Estado Civil remitió el listado de cédulas inscritas en el departamento de **ANTIOQUIA**, entre los cuales se relaciona el nombre de los registrados a 31 de mayo de 2023, en el municipio de **TÁMESIS**.

1.7. Recibidas las bases de datos, este Despacho cruzó la información contenida en las mismas con los datos de las personas inscritas con el fin de identificar posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **TÁMESIS**.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia.

De conformidad con el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 11 del Decreto 2241 de 1986, así como la Ley 1475 del 2011 y la Resolución 2857 de 2018 frente a lo dispuesto en el artículo 316 Superior, esta Corporación es competente para conocer, vigilar e inspeccionar los temas concernientes a la inscripción irregular de cédulas.

2.2. Inscripción de cédulas y residencia electoral.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1475 del 2011, la inscripción para votar es un acto que se realiza de forma automática al momento de expedir la cédula de ciudadanía, sin embargo, la ley contempla que en caso de que el ciudadano cambie el lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. Así las cosas, para el presente proceso electoral dicha inscripción se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 hasta el 29 de agosto del 2023.

De conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política, en las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, solo podrán participar los residentes del respectivo municipio.

Para efectos de lo dispuesto en la norma en cita, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 precisa que, la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción declara bajo la gravedad del juramento residir en el municipio en el que se lleva a cabo la elección. La jurisprudencia¹ señala que sólo cuando se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio el Consejo Nacional Electoral dejará sin efecto la última inscripción.

¹ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 2719. 30 de noviembre de 2001. C.P. MARIO ALARIO MÉNDEZ. Actor: DANIEL ARTURO MORALES RIVEROS. Demandado: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FOSCA.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TÁMESIS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

La Sección Quinta del Consejo de Estado² ha delimitado el concepto de residencia electoral como el lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer su derecho al voto y lo circunscribió en cuatro situaciones: (i) el lugar donde una persona habita, (ii) el lugar en el que una persona de manera regular está de asiento, (iii) el lugar donde una persona ejerce su profesión u oficio, o (iv) el lugar en el que una persona posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, la Corporación en cita ha manifestado que no se puede limitar la residencia electoral a aquellas personas que solo habiten o residen en el municipio, dichos presupuestos materiales pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos.

2.3. Fraude en inscripción de cédulas y trashumancia electoral.

El artículo 389 de la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, modificado por el artículo 4 de la Ley 1864 de 2017, tipificó como delito el fraude de inscripción irregular de cédulas, al señalar que *“El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes”*.

La misma norma advierte que, en igual pena incurrirá quien con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros, inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio, o distrito diferente a su lugar de nacimiento o residencia.

Asimismo, el Consejo de Estado³ ha definido la trashumancia electoral como la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés, así mismo advirtió que aquel ciudadano (i) que no resida en el respectivo municipio, (ii) que no tenga asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerza allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posea algún negocio o empleo serán declarados como trashumantes y en consecuencia se

² Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 1203. 18 de noviembre de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: LUIS ÁNGEL VELÁSQUEZ MILLÁN. Demandado: ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO - ALCALDE DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA, PERÍODO 2020-2023.

³ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 0004. 29 de abril de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: DANIEL ELÍAS CEBALLOS BRITO. Demandado: DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DE LA GUAJIRA, PERÍODO 2020-2023.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TÁMESIS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

dejará sin efecto la inscripción de la cédula a través del procedimiento breve y sumario estipulado en la Resolución N°. 2857 del 2018 del Consejo Nacional Electoral.

En ese mismo sentido, el Consejo Nacional Electoral en la Resolución N.º 2857 de 2018 indicó que la trashumancia electoral consiste en participar indebidamente en elecciones de autoridades territoriales y decisiones de la misma naturaleza, mediante la inscripción de la cédula de ciudadanía sin tener residencia electoral en la respectiva circunscripción.

2.4 Procedimiento para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

El Consejo Nacional Electoral debe someterse a los límites y formalidades establecidos en la Constitución y la ley en todas las actuaciones que adelante, incluida la orientada a comprobar la residencia de las personas que inscriben su cédula de ciudadanía en determinado municipio.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, le otorga a esta Corporación la competencia para declarar sin efecto la inscripción cuando en el marco de un procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio.

El procedimiento orientado a tal fin se encuentra desarrollado en la Resolución N°. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. En el artículo 1 de la Resolución en cita faculta al Consejo Nacional Electoral para iniciar la actuación administrativa por trashumancia electoral para que de oficio o a solicitud de parte realice el procedimiento administrativo breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Cuando se presente queja por parte de cualquier ciudadano, el Consejo Nacional Electoral estableció en el artículo 4 de la mencionada Resolución, los siguientes requisitos para que la queja sea tramitada por la autoridad electoral:

“Artículo cuarto. Requisitos de la queja. *La queja que se presentará de manera escrita, o en el formulario diseñado para el efecto y deberá contener:*

- a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir notificación por este medio.*
- b) El objeto de la queja.*
- c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa. o las razones en las cuales se apoya.*
- d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital.*
- e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita.*
- f) Copia de la solicitud en medio magnético.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TÁMESIS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

g) *Firma del solicitante.*

PARÁGRAFO. - *Cuando el ciudadano considere que la solicitud pone en riesgo su integridad o la de su familia, antes de presentar la queja, podrá solicitar ante el Ministerio Público el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 4 de la Ley 1712 de 2014”.*

Asimismo, según el artículo 6 de la misma normativa, las quejas que no reúnan los requisitos señalados antes, o se presenten de manera extemporánea, serán rechazadas de plano.

Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de trashumancia electoral que de oficio pueda iniciar el Consejo Nacional Electoral en el municipio sobre el que se presentó la queja y de la nueva solicitud que eventualmente decida presentar el peticionario con cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución N.º 2857 de 2018.

2.5 Control del Consejo Nacional Electoral para combatir la trashumancia electoral.

El Decreto 1294 del 2015 estableció los mecanismos que posibilitan un control efectivo y oportuno por parte del Consejo Nacional Electoral sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral, el cual en su artículo 2.3.1.8.5, dispuso que la Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las mismas, el resultado del cruce de base de datos.

Así las cosas, una vez se analice el comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía en el departamento, se decretará el cruce de las bases de datos que servirán como soporte para adoptar decisiones. El cruce de la información suministrada en las bases de datos se realiza de forma simultánea considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las siguientes bases de datos: Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social –ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-, Archivo Nacional de Identificación -ANI- y censo electoral.

Adicional, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información i) bases de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio, ii) Archivo Nacional de Identificación ANI, iii) Potencial de Inscritos y iv) Datos Históricos del Censo Electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TÁMESIS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

De conformidad con el artículo 9 de la Resolución N.º 2857 del 2018, con base en los resultados de los cruces de las bases de datos, el Consejo Nacional Electoral podrá comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la Organización Electoral para la práctica de pruebas, incluidas visitas especiales a los municipios.

2.6. Caso concreto.

Conforme se indicó en el acápite de los hechos, mediante Acta de reparto del 6 de octubre del 2022, el Consejo Nacional Electoral designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

El despacho sustanciador consideró pertinente verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **TÁMESIS**. Para el efecto se cruzaron las bases de datos, entre las que se encuentran: SISBEN, ADRES, DPS, ANI y Censo Electoral, verificación que permitió comprobar a través de un procedimiento breve y sumario si existe o no inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Para la referida verificación, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripciones, remitió al Consejo Nacional Electoral dentro de los diez (10) primeros días de cada mes el consolidado de inscripción de cédulas y las mencionadas bases de datos.

El análisis de datos se realizó conforme dispone el artículo 8 de la Resolución N.º. 2857 de 2018 expedida por esta Corporación, de manera simultánea, así: El registro del SISBEN a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del ADRES teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el DPS para corroborar información de los programas de del sector de inclusión social y reconciliación, el censo electoral con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos y la lista de cédulas de ciudadanía inscritas con corte a 31 de mayo de 2023.

Para efectos de la decisión, se tomó única y exclusivamente con base en el criterio general de coincidencia positiva sobre residencia electoral, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio.

En los casos en que la información suministrada en la inscripción de cédula de ciudadanía no coincidió como mínimo en una de las bases de datos anteriormente relacionadas, la Sala resolverá dejar sin efecto la última inscripción.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TÁMESIS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio del recurso de reposición que pueda presentar a efectos de probar su residencia electoral.

Es pertinente reiterar que, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente, relacionados con el municipio de **TÁMESIS** del departamento de **ANTIOQUIA**.

Conforme a lo expuesto, una vez adelantados los procedimientos establecidos, recaudado el material probatorio y teniendo en cuenta la verificación de la información contenida en el censo electoral del municipio de **TÁMESIS** y el cruce las bases de datos (SISBEN, ADRES, DPS y ANI), la Sala procede a dejar sin efecto la inscripción de cédulas que se relacionan en la parte resolutive teniendo en cuenta que se evidenció que no corresponden a sus residencias electorales.

Lo anterior, sin perjuicio que el ciudadano pueda ejercer su derecho al voto, en el lugar en que tenía inscrita su cédula de ciudadanía previamente a dejar sin efecto la última inscripción y que corresponda en efecto, con su residencia electoral.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **TÁMESIS**, del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del 2023, al no acreditarse la residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan a continuación:

N.º C.C.	NOMBRES	FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN
362111	SANCHEZ FRANCO JOSE GABRIEL	14/04/2023 10:03:15 AM
766410	TALERO CASTAÑO GUSTAVO	16/01/2023 11:35:06 AM
2479656	PATIÑO NARANJO GILDARDO ANTONIO	21/04/2023 10:47:49 AM
2773581	RESTREPO GARCIA IVAN DARIO	2023/03/07 12:22:22
3367164	ACOSTA JIMENEZ JULIO CESAR	16/05/2023 8:52
3493509	ZULUAGA HOYOS CESAR ALBERTO	23/05/2023 15:37

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TÁMESIS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

3624730	SUAREZ CARDONA LUJAN HERNANDO	23/02/2023 3:11:53 PM
3624893	MONCADA SUAREZ JULIO CESAR	1/02/2023 11:57:07 AM
3627349	JARAMILLO RESTREPO JORGE HERNAN	2023/03/06 11:21:38
3627469	MONCADA HERNANDEZ ANGEL GABRIEL	25/01/2023 9:57:42 AM
6788611	RIVERA TORO PASTOR HUMBERTO	2023/03/07 11:34:20
8032910	MIRA ZAPATA ROBINSON ANDRES	13/04/2023 10:26:58 AM
8247907	ARISTIZABAL GALLEGO JESUS ANGEL	21/04/2023 11:03:36 AM
8260323	LOPEZ GOMEZ JESUS ELADIO	2023/03/03 11:03:12
8264173	BEDOYA ALZATE AGUSTIN	18/05/2023 10:00
8358156	ZAPATA PATIÑO ROBERTO ANDRES	3/04/2023 3:30:45 PM
8466245	MENESES GONZALEZ VICTOR ALFONSO	2023/03/10 8:55:58
8774564	ACOSTA CERVANTES ALFREDO ALBERTO	2023/03/14 14:04:09
9855822	HENAO URIBE CARLOS MARIO	2023/03/07 11:57:10
10007009	ROMAN HERNANDEZ ANDRES	2/01/2023 3:15:30 PM
10190356	MUÑOZ BOLIVAR FRANCISCO ANTONIO	2023/03/14 9:45:35
12542985	FRANCO FRANCO ALBERTO JAVIER	24/04/2023 9:44:40 AM
13854253	BOHORQUEZ MONZALVE NIMEL	2023/03/21 12:33:18
15253016	BETANCUR MONCADA ELKIN DARIO	9/05/2023 11:42
15295436	CHAVARRIA AREIZA JESUS MARIA	2023/03/24 11:45:21
15367925	VASQUEZ TOBON OTONIEL DE JESUS	13/02/2023 8:29:35 AM
15370326	OSORIO VELASQUEZ OSCAR ALEJANDRO	2023/03/13 13:45:19
15510621	TORO HINCAPIE JORGE IVAN	2/11/2022 11:28:43 AM
15930293	AGUIRRE BARCO YONEIDER	2023/03/06 14:09:05
18410727	PEÑA ROJAS RAMON	14/02/2023 3:06:14 PM
21297656	TAMAYO MEJIA MARIA AMPARO ALICIA	21/11/2022 9:52:38 AM
21386858	ARISTIZABAL HENAO BLANCA LUCIA	2023/03/02 13:04:17
21425916	GARCIA ACEVEDO CLAUDIA INES	14/02/2023 3:22:25 PM
21533916	OROZCO ZAPATA MONICA MARIA	16/01/2023 11:04:18 AM
21981730	GAVIRIA SANCHEZ ALBA REGINA	27/02/2023 2:48:36 PM
22043505	BUSTAMENTE ESTRADA MARIA NELLY	24/04/2023 8:32:50 AM
22127106	DAVILA CARDONA DOLLY DEL SOCORRO	2023/03/07 15:46:58
22128243	GOMEZ MARTHA LILIA	9/05/2023 10:38
22128727	PATIÑO ECHEVERRI ISABEL CRISTINA	2023/03/17 13:43:24
22129009	ARISTIZABAL NOREÑA MARIA SOCORRO	23/05/2023 15:41
22129299	TORO CARMONA NIDIA DEL SOCORRO	2023/03/27 9:55:49

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TÁMESIS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

22129744	FRANCO MURILLO INES	4/05/2023 14:29
22129813	CASTAÑEDA ECHEVERRI MARIA EUGENIA	2023/03/03 11:17:48
22129866	OSPINA CARO MARIA PATRICIA	17/01/2023 2:54:34 PM
22129998	RIOS HERRERA GLORIA STELLA	6/02/2023 2:54:22 PM
22131147	RAMIREZ PATIÑO SANDRA PATRICIA	4/04/2023 3:11:42 PM
22131150	BENJUMEA LONDOÑO DIANA MARIA	9/05/2023 12:03
22131332	TANGARIFE RIOS CLAUDIA CECILIA	2023/03/06 15:20:27
22131577	ARBELAEZ RUIZ DIANA PATRICIA	5/01/2023 9:47:14 AM
22132088	RUA MUÑOZ DIANA ESPERANZA	2023/03/03 11:41:00
22198194	ZAPATA PUERTA ELVIA ELENA	13/01/2023 10:13:10 AM
24714126	QUINTO ORTIZ ANGELA MARIA	2023/03/21 12:39:07
26271981	DIOSA GONZALEZ LUZ AMPARO	2023/03/07 12:26:33
31177550	URIBE RESTREPO LIYENED	4/05/2023 11:07
32280056	RESTREPO MONCADA CLAUDIA YANETT	30/01/2023 9:40:47 AM
32526375	HENAO MURILLO DORA LUCIA	25/01/2023 11:44:08 AM
32542391	VALLEJO HENAO LUZ ESTELLA	22/02/2023 10:20:21 AM
39387311	CHICA OROZCO BEATRIZ ELENA	2023/03/03 15:48:29
39388030	PEREZ VALENCIA PAULA ANDREA	26/12/2022 1:39:44 PM
42153613	RAMIREZ MARIA LUCIRIA	31/05/2023 10:25
42775012	MONTOYA VELEZ DIANA PATRICIA	27/02/2023 2:59:36 PM
42883149	OSORIO VELEZ LUZ HENID	20/02/2023 3:58:50 PM
42891113	RESTREPO TAMAYO MARTHA ALICIA	21/11/2022 9:48:03 AM
42999948	CARDONA MONCADA GLORIA ISABEL	15/11/2022 12:41:22 PM
43060637	RAMIREZ VARGAS FANNY LUCILA	13/04/2023 9:51:13 AM
43078251	OSPINA CARDONA MARLENY LUCIA	3/05/2023 14:20
43405756	FRANCO ARENAS MARIA YANETH	24/04/2023 2:09:19 PM
43412327	ANGEL FERNANDEZ MARISOL	3/04/2023 3:50:18 PM
43414017	VALENCIA OSPINA MARTHA ISABEL	24/04/2023 11:48:11 AM
43445070	OSPINA RODRIGUEZ ARACELLY DE JESUS	18/05/2023 8:53
43445099	GRANADA TABARES CARMEN EUGENIA	13/04/2023 12:22:33 PM
43445515	RUIZ RUIZ CARMEN AMANDA	26/04/2023 3:33:25 PM
43445659	PANIAGUA OSORIO EDITH DE JESUS	2023/03/28 14:55:17
43445790	RESTREPO ZAPATA SILVIA ELENA	10/01/2023 9:34:07 AM
43445988	OSSA ALZATE GLADIS ESTELA	2023/03/28 9:18:07
43446530	OSPINA MEJIA MARIA RUTH	1/12/2022 8:37:53 AM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TÁMESIS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

43446577	HINCAPIE ANGEL CARMEN EMILIA	2/01/2023 3:04:27 PM
43447291	ALVAREZ MUÑOZ LUZ NANCY	2023/03/14 13:44:53
43447416	VALLEJO TORO LILIANA MARIA	18/05/2023 12:30
43447476	LEDESMA ZAPATA LECIDIA DEL SOCORRO	25/05/2023 10:22
43448071	HINCAPIE ANGEL MARIA DALIS	4/01/2023 10:09:40 AM
43448555	RUIZ FIGUEROA DORA EMILSE	2023/03/17 15:43:12
43448735	URIBE QUIRAMA ELISABET	2023/03/21 10:50:04
43470567	CARDONA QUINTERO BEATRIZ ELENA	2023/03/02 9:40:54
43537218	VELEZ GIRALDO ILDA ELENA	5/01/2023 3:18:50 PM
43580155	NANCLARES DENIS DEL SOCORRO	2023/03/28 11:36:13
43666372	OROZCO CORREA SANDRA YALILA	3/04/2023 2:18:04 PM
43692229	MARIO VASQUEZ NORELIS	20/02/2023 3:55:11 PM
43799442	RINCON OSPINA SANDRA LILIANA	5/01/2023 9:40:11 AM
70049168	LOPEZ GOMEZ ARGEMIRO ANTONIO	25/04/2023 11:13:23 AM
70050634	ZAPATA ACOSTA ROBERTO LEON	7/02/2023 9:43:25 AM
70099372	PEREZ ISAZA JUAN LUIS	2023/03/13 11:11:53
70100163	RESTREPO ZAPATA LUIS ALBERTO	2023/03/13 10:49:40
70320621	MARTINEZ ARISTIZABAL JAIME HUMBERTO	18/04/2023 11:49:29 AM
70382438	GIRALDO GIRALDO FRANCISCO JAVIER	4/01/2023 10:40:58 AM
70421446	RODRIGUEZ ARIAS LUIS ADRIAN	2023/03/30 8:29:37
70545028	GONZALEZ PALACIO LUIS CARLOS	18/05/2023 8:12
70551581	VIVEROS VELEZ JUAN GUILLERMO	20/02/2023 4:11:45 PM
70566058	PALACIO GONZALEZ WILLIAM DE JESUS	23/02/2023 3:37:15 PM
70577041	SEPULVEDA RAMIREZ RAMIRO ARTURO	9/05/2023 10:42
70720391	ANGEL TANGARIFE ALBEIRO DE JESUS	2/01/2023 3:11:40 PM
70850078	MEJIA CAÑAVERAL FRANCISCO JAVIER	2023/03/30 14:50:59
70850219	VARGAS VARGAS LIBARDO ALONSO	13/04/2023 9:55:43 AM
70850327	OSPINA DUQUE DARIO DE JESUS	13/01/2023 4:03:51 PM
70850465	MONCADA MONTOYA RODRIGO DE JESUS	4/11/2022 3:45:17 PM
70850723	MARIN HENAO ALVARO DE JESUS	8/11/2022 3:08:14 PM
70850960	IDARRAGA GUZMAN ORLANDO DE JESUS	3/05/2023 14:24
70850976	FRANCO QUINTERO LEON DARIO	30/05/2023 11:28
70851020	GRANADA TABARES NICOLAS ALBERTO	26/12/2022 3:09:47 PM
70851397	GOMEZ ZAPATA RUBEN DARIO	14/02/2023 3:12:15 PM
70851537	OSSA ALZATE RAUL DE JESUS	26/04/2023 3:37:12 PM

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TÁMESIS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

70851662	ZAPATA MORALES JHON JAIRO	11/04/2023 3:51:06 PM
70851861	RENDON COLORADO JESUS MARIA	2023/03/02 9:36:53
70852849	HINCAPIE OSORIO CARLOS ALBERTO	18/04/2023 3:10:02 PM
70853299	PEÑA AGUDELO OSMAN DE JESUS	20/02/2023 3:48:16 PM
70853336	MORALES CAÑAVERAL JORGE ALBERTO	15/11/2022 3:58:02 PM
70853342	TANGARIFE GRISALES SERGIO ANTONIO	26/05/2023 12:43
70853560	TABARES HERNANDEZ LUIS ANIBAL	27/04/2023 11:16:00 AM
70853897	ZULETA MONCADA HUGO ALONSO	2023/03/13 10:32:25
70854255	RAMIREZ OSPINA YONIS VIANEY	25/01/2023 11:26:03 AM
70854352	RAMIREZ JARAMILLO WILLAM DE JESUS	2023/03/03 15:35:24
70855478	HINCAPIE ANGEL DIEGO LEON	29/05/2023 9:48
70855647	MONCADA HERRERA LUIS ARNOLDO	2023/03/06 10:17:27
70855732	TORO MARIN DIEGO ALEJANDRO	2023/03/06 15:10:14
70855759	RESTREPO FERRARO GERMAN DARIO	6/12/2022 9:43:29 AM
70855933	MONCADA CRUZ CONRADO DE JESUS	26/12/2022 1:55:35 PM
70856060	TABARES JARAMILLO NELSON ANTONIO	24/02/2023 2:53:34 PM
70856280	LOPEZ OSPINA NESTOR ARMANDO	25/11/2022 10:23:43 AM
71295284	MEJIA OSSA JUAN CARLOS	2023/03/28 11:42:04
71526565	GARCIA OSPINA CARLOS AUGUSTO	14/04/2023 11:12:03 AM
71595929	CORREA ALZATE GUSTAVO ADOLFO	19/04/2023 2:06:06 PM
71597373	BEDOYA LOPEZ SERAFIN	8/05/2023 11:39
71626072	VELASQUEZ ACEVEDO AGUEDO LUIS	16/05/2023 11:53
71631315	GOMEZ HENAO YESID ARCANGEL	16/05/2023 9:36
71647801	MUÑOZ DIMAS JOSE	2023/03/09 8:58:05
71679140	VELASQUEZ ACEVEDO OSCAR AUGUSTO	16/05/2023 12:00
71789812	SANCHEZ GUEVARA RUBEN DARIO	20/04/2023 8:36:09 AM
71992149	RIOS SANCHEZ LUIS ARBEY	27/12/2022 11:08:25 AM
75145254	LADINO HENAO JOSE EMBERG	31/05/2023 9:34
98466512	OSORNO MONTES JORGE WILSON	18/05/2023 12:34
98594008	TORO GRAJALES JUAN GUILLERMO	29/05/2023 8:43
1001015966	SUAZA GOMEZ ISABELLA	10/01/2023 3:12:44 PM
1001242840	COLORADO SARRAZOLA ESTEFANIA	24/01/2023 3:22:01 PM
1002064928	CARDONA TANGARIFE MARIANA	2023/03/06 15:17:39
1007318984	GALLEGO RAMIREZ CARLOS MARIO	10/05/2023 15:33
1007333231	GUZMAN CARMONA SARA MARIA	15/05/2023 15:42

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TÁMESIS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1007373877	HURTADO CHICA STEFANY	12/12/2022 10:55:05 AM
1017160038	SIERRA URIBE JUAN CAMILO	2023/03/09 10:58:22
1017182233	MONTOYA VELASQUEZ ALEJANDRA MILENA	2023/03/30 14:58:24
1017238447	HENAO GIRALDO MATEO	2023/03/07 12:02:19
1020420527	CUARTAS GIL SEBASTIAN	25/04/2023 3:28:30 PM
1020426468	GUISO MONSALVE LAURA CRISTINA	22/02/2023 9:33:31 AM
1020467274	BARRERA OROZCO JESUAPH	30/05/2023 15:52
1027887804	TASCON VELEZ YENNY ANDREA	2023/03/06 10:26:25
1033653989	ALVAREZ ACEVEDO LUZ MABEL	2023/03/30 8:34:21
1036646263	SANCHEZ FLOREZ ANDRES MAURICIO	2/01/2023 11:44:40 AM
1037595630	MURILLO SUAREZ YUDY MARCELA	25/05/2023 12:15
1037602172	GIRALDO PALACIO CRISTIAN	10/01/2023 2:57:55 PM
1037653012	URIBE QUIRAMA SARA	4/05/2023 11:06
1037666854	MONCADA RAMIREZ CRISTIAN DANIEL	2023/03/21 11:47:07
1038627285	RIOS CORRALES LUZ MARYORY	2023/03/17 13:32:28
1038627391	SUAREZ PULGARIN YONATAN ANDRES	24/04/2023 11:33:52 AM
1039446604	MONCADA GOMEZ SONIA PATRICIA	25/01/2023 9:50:14 AM
1039686865	MEJIA BERNAL DIEGO ESTEBAN	24/05/2023 12:32
1039762441	GONZALEZ GAVIRIA BRAYAN	27/02/2023 2:39:47 PM
1042066131	CANO MOLINA VALENTINA	15/05/2023 15:50
1045046310	HURTADO VERGARA MIGUEL ANGEL	20/02/2023 8:26:41 AM
1045046467	OSORIO GALLEGUO SANTIAGO	2023/03/21 8:12:51
1045046853	RESTREPO LOPEZ LEON DARIO	26/12/2022 1:42:07 PM
1045046894	VASQUEZ PIEDRAHITA DUVERLEY	9/12/2022 12:19:29 PM
1045047292	CANO TABARES YUDDY ANDREA	26/12/2022 2:04:12 PM
1045047422	GUTIERREZ DIAZ ANA MARIA	12/01/2023 11:11:14 AM
1045048071	RESTREPO BOLIVAR WILLIAM CAMILO	27/01/2023 2:12:10 PM
1045048312	FRANCO ARBOLEDA MARISOL	29/05/2023 8:55
1045049343	MONA CANO JOSE DANIEL	12/01/2023 11:21:04 AM
1048017322	HERRERA LARREA TATIANA ANDREA	26/05/2023 10:17
1057787322	SORIA GIRALDO JONNATAN ANDRES	30/01/2023 3:19:11 PM
1069466106	VIDAL MIRA ALEXIS	13/01/2023 9:43:14 AM
1077436142	MURILLO GONZALEZ NURYS MADEINI	20/02/2023 2:49:38 PM
1089748648	ARCILA LOPEZ MARISOL	26/01/2023 3:41:07 PM
1090151129	JARAMILLO RESTREPO CLAUDIA YANEDT	5/05/2023 15:13

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TÁMESIS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1111200973	RUIZ VARGAS LAURA MELISA	2/05/2023 11:16
1121885815	RAMOS NARANJO SANTIAGO	8/05/2023 9:54
1128450795	CASTAÑO RUIZ LUIS ALFONSO	29/05/2023 8:51
1152454651	ECHEVERRI HERNANDEZ YHON EDWAR	12/04/2023 10:35:22 AM
1152466095	SUAREZ DUQUE SARA MILENA	2023/03/08 10:21:58
1216727167	TANGARIFE PULGARIN VANESSA	2023/03/03 15:42:56

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución N.º 2857 del 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal del municipio de **TÁMESIS**, del departamento de **ANTIOQUIA**, copia de la parte resolutive de este acto administrativo por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **ANTIOQUIA** para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de TÁMESIS del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Magistrada Ponente

Aprobado en Sala Plena del veintiséis (26) de julio de 2023

Vo. Bo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

Revisó: Reynel David de la Rosa Saurith

Proyectó: Christian Andrei Álvarez

Aprobó: María Nelly Martínez Ardila